CONTRATO Nº 06 /2014

"SERVICIOS DE DIFUSIONES EN MEDIOS RADIALES", C.D Nº 08/2014, ID Nº 277.747, ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA FIRMA " RADIO ÑANDUTI S.A".

Entre el **Consejo de la Magistratura**, con RUC 80007878-0, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. ENRIQUE RIERA ESCUDERO**, con Cédula de Identidad N° 513.594 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"RADIO ÑANDUTI S.A"** , con RUC Nº 80007450-5 domiciliada en la Avda. Choferes del Chaco Nº 1194 esq. Carmen Soler, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Lidia Rubín Godoy, con Cédula de Identidad N° 717.178, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIOS DE DIFUSIONES EN MEDIOS RADIALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 08/2014 ID Nº 277.747 "SERVICIOS DE DIFUSIONES EN MEDIOS RADIALES"**, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones.
c) Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*76.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 277.747.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 08/2014, ID Nº 277.747 **"SERVICIOS DE DIFUSIONES EN MEDIOS RADIALES"**, convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 12 /2014 UOC.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
3	*82101601-001*	Servicios de Publicaciones en Medios Radiales de AM, con alcance nacional directo, de perfil judicial, conforme al siguiente detalle: •Mención a viva voz de las informaciones generadas en el Consejo de la Magistratura, y la reiteración de las mismas. •Entrevistas a las Autoridades del Consejo de la Magistratura en relación a la noticias que se producen en la Institución. Esto incluye contacto por vía telefónica y/o acudir como invitado en los estudios de la emisora. •Destaque especial a los vínculos de comunicación que posee el Consejo de la Magistratura como Página Web y Redes Sociales. **•Horario: 20:00 a 21:00 hs.** **Frecuencia: Lunes a Viernes** **Radio: Ñanduti**	MES	7	EVENTO	1.500.000.-	10.500.000.-
				Precio total:			

El monto total del presente contrato asciende a la suma de; **Guaraníes Diez millones quinientos mil.----**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y por un periodo de 7 (siete) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a solicitud de la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 02 días del mes de Junio y año 2014.----------

Enrique Riera Escudero
Presidente del Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. LIDIA RUBÍN
Lidia Rubín Godoy
Representante Legal Radio Ñanduti S.A